

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES GUATEL**  
**Informe de Auditoría**  
**a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**  
**del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007**

**Guatemala, mayo 2008.**

## ÍNDICE

<b>Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	1328
- Antecedentes	1328
- Objetivos de Auditoría	1329
- Alcance de Auditoría	1330
Dictamen	1332
Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros	1335
Informe Relacionado con Control Interno	1352
Informe Relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	1376
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1383
Funcionarios Responsables	1384

## RESUMEN GERENCIAL

### ANTECEDENTES

La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, fue creada por medio del Decreto No. 14-71 del Congreso de la República. Es una entidad estatal, descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y duración indefinida.

Fue creada con la finalidad de prestar servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales. Pero en el año 1998 se vendió la mayor parte de la empresa al consorcio LUCA, S.A., con lo cual los servicios que presta GUATEL, se redujeron al mínimo.

Actualmente presta servicios de telefonía a una parte del sector gubernamental, a las áreas suburbanas de la región metropolitana y al área rural.

Su estructura organizativa está conformada por la Junta Directiva como autoridad máxima de la empresa, Gerencia como autoridad ejecutiva. Cuenta con dos órganos asesores que son la Auditoría Interna y Asesoría Jurídica. En los mandos medios está conformada por tres Direcciones: Técnica, Financiera y Administrativa.

El presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2007 ascendió a Q46,751,000.00 y al 31 de diciembre de 2007, se percibió la cantidad de Q16,294,631.51, lo que representa un 35% de lo presupuestado, en el rubro de egresos se ejecutó Q29,648,764.38 lo que representa un 63% de lo asignado. En los Estados Financieros se incluyen transacciones de Régimen de Previsión Social de los empleados de GUATEL.

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### General:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, y su efecto en los Estados Financieros para que estos reflejen la realidad financiera de la institución, por el período terminado al 31 de diciembre de 2007.

### Específicos:

En el área de ingresos revisar el proceso de recaudación, control, depósito registro de las transacciones, observando la legalidad, eficiencia, oportunidad y correcciones si fuere necesario de la información presupuestaria.

Evaluar las modificaciones al presupuesto de acuerdo con el manual de modificaciones presupuestarias y la ley orgánica del presupuesto.

En el área de egresos evaluar el proceso de ejecución presupuestaria considerando la contratación, recepción, pago, registro, distribución, información, ingreso a bodega o inventario, de los servicios o bienes en su caso.

Que los pagos efectuados correspondan al período auditado y que la documentación de soporte sea la adecuada.

## ALCANCE DE AUDITORÍA

Para el examen de los estados financieros y la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2007, se aplicaron criterios contenidos en la planificación específica, en la siguiente forma:

### Control Interno

Se evaluó el Control Interno, para identificar las áreas críticas y condiciones reportables.

Se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procesos, sistemas integrados, y registros de operaciones. Evaluando así los procedimientos que generan la información financiera.

Se evaluó la estructura del Control Interno en el entorno del Sistema Integrado de Administración Financiera, en los sistemas SICOIN WEB y Guatecompras.

Se evaluaron los informes y trabajo realizado por la Auditoría Interna UDAI.

Se estableció el nivel de riesgo inherente, y de control, para determinar el nivel de riesgo de detección.

La ejecución presupuestaria orientada al análisis de resultados y efectos de los programas presupuestarios.

### Ingresos

Se evaluaron principalmente los siguientes aspectos:

Oportuna y eficiente recaudación conforme a la base legal que los autoriza.

Correcto y oportuno registro contable y presupuestarios.

Correcta clasificación y presentación presupuestaria.

Se revisó la documentación de soporte para ver si cumplió con una serie de atributos, para que esta sea suficiente y competente.

Se verificó que hayan sido ingresados integra y oportunamente a las cuentas bancarias.

### Egresos

Se verificaron las modificaciones presupuestarias.

Se verificaron los mecanismos para la ejecución de los gastos, ya sean administrativos, contratos, transferencias u otros.

Se observaron los procedimientos de contrataciones en general.

Correcta documentación de las operaciones.

Correcta aplicación de las partidas presupuestarias y su impacto en la contabilidad.

Se verificó que los gastos fueron del período objeto de revisión y que los bienes, servicios se recibieron adecuadamente.

Se verificaron las existencias en inventario y bodega.

Se utilizó el reporte consolidado de la ejecución presupuestaria por programas, grupo y renglón de gasto.

Se examinaron los documentos correspondientes, para sustentar según los procedimientos utilizados, el porcentaje de muestra estimada, durante la ejecución del trabajo de auditoría, con la finalidad de identificar áreas críticas.



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## DICTAMEN

Señores  
Junta Directiva  
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-  
Ciudad

Hemos auditado el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2007. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes.

- 1 El Estado de Resultados, por el período terminado al 31 de diciembre 2007, incluye en la cuenta de ingresos, los productos financieros del Régimen por Q1,936,828.14.  
Esta situación provoca que el Estado de Resultados incluya ingresos que no corresponden al giro normal de la empresa y en el Balance General no se refleja la obligación.  
(Hallazgo de Control Interno No.1)
- 2 El Balance General al 31 de diciembre 2007, cuentas por cobrar a cargo del Gobierno Central ascienden a Q15,370,568.00, integrado por notas de débito emitidas en el año 1999 por pagos a deuda externa Q13,438,956.80 y compra de vehículos modelo 1996 para los Ministerios de Gobernación y Finanzas Publicas por Q1,931,611.20.  
El Balance General, reporta saldos no razonables y de dudosa recuperación.  
(Hallazgo de Control Interno No.2)
- 3 El Balance General al 31 de diciembre 2007, reporta en otras cuentas por cobrar Q1,600,000.00, préstamo otorgado al sindicato de trabajadores y ex trabajadores de GUATEL para el financiamiento del proyecto de vivienda STEGUATEL en los años 1995 y 1997 por Q1,000.000.00 y Q600,000.00 respectivamente.  
El Balance General, reporta saldos no razonables y de dudosa recuperación.  
(Hallazgo de Control Interno No.3)
- 4 El Balance General de GUATEL, al 31 de diciembre de 2007, reporta en la cuenta equipo de arrendamiento con opción a compra Q12,335,542.15, integrado por los contratos suscritos con las siguientes empresas: Lanier de Guatemala S.A. No. AJG-146-2003 por Q130,183.06, Ingeniería de Datos, S.A. No. AJG-071-2003 por Q2,017,537.92, Industria Técnica-Metálica S.A. No. AJG-089-2002 por Q10,162,264.21, Documentos y Digitales sin contrato por Q25,556.96.  
La falta de liquidación de los contratos con opción a compra no permite efectuar la reclasificación a las cuentas correspondientes e iniciar por vía judicial el incumplimiento de contratos.  
(Hallazgo de Control Interno No.4)
- 5 El Balance General al 31 de diciembre 2007, reporta en cuenta depósitos SATMEX por Q325.155.76, la licencia de operación de usuario de facilidades satelitales, autorizada por medio de la resolución SIT/RT-149-2000 vigente hasta el 19 de noviembre de 2004.  
Esto provoca que la información presentada en el Balance General no sea confiable.  
(Hallazgo de Control Interno No.5)



## CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

- 6 El bien inmueble destinado al Complejo Deportivo de GUATEL, ubicado en el kilómetro 21 carretera al Pacífico no forma parte del patrimonio de la empresa.  
El patrimonio de la empresa no reporta el bien inmueble.  
(Hallazgo de Control Interno No.6)
- 7 En El Balance General al 31 de diciembre 2007, registra en la cuenta Otros Activos la sub-cuenta, Proyectos por Distribuir, Q7,103,095.75 integrados así: Q7,012,500.65 por contratos AJG-05-2000 y AJG-06-2000 con Hipernet, Q52,525.10 sin contrato con Italtel por instalación a Central Matriz Línea UT, y Q41,070 por un módulo para dos interfaces E1 ISDN con la empresa Siemens Electrónica S.A.  
La información reportada en el Balance General no es razonable ni confiable.  
(Hallazgo de Control Interno No.7)
- 8 El Balance General al 31 de diciembre 2007, en la cuenta de Activo Diferido a Largo Plazo, sub-cuenta Contratos Telefónicos por Q640,462.73, integrado por Q300,000.00 por gastos administrativos correspondientes a 30 solicitudes para tramite de frecuencia y Q340,462.73 según orden de compra CN-32-2000.  
Los saldos presentados en el Balance General no son confiables.  
(Hallazgo de Control Interno No.8)
- 9 La factura DF4484, de fecha enero 2007, emitida por la empresa A T&T, por valor de Q31,767.37, fue registrada en cuentas por cobrar interconexión por Q3,403.65, originando una diferencia Q28,363.72 pendiente de registrar.  
Los saldos presentados en el Balance General no son razonables ni confiables.  
(Hallazgo de Control Interno No.9)
- 10 El Balance General al 31 de diciembre de 2007, reporta cuentas por cobrar al Régimen de Previsión Social Q57,856.05, cobros efectuados por el ex contador del Régimen en el año 2002. La denuncia presentada en el año 2002, ante la institución correspondiente no se le ha dado el seguimiento oportuno.  
Menoscabo del patrimonio del Régimen de Previsión Social.  
(Hallazgo de Control Interno No.10)
- 11 El Balance General al 31 de diciembre de 2007, reporta en cuentas por cobrar notas de débito por cheques rechazados Q95,517.16, de los ejercicios fiscales 2,000, 2001, 2002, 2003 y 2004.  
El patrimonio de la empresa se ve disminuido y que la información que presentan los Estados Financieros no sea confiable.  
(Hallazgo de Control Interno No.11)
- 12 El Balance General al 31 de diciembre 2007, reporta en la cuenta otros activos fijos en proceso de baja y depuración por Q25,426,620.70.  
La información reportada en el Balance General no es razonable ni confiable.  
(Hallazgo de Control Interno No.12)
- 13 El Balance General al 31 de diciembre de 2007, registra en la sección de Patrimonio, pérdidas por Q192,441,380.86 y del Régimen de Previsión Social de los Empleados Q349,050,016.14. Situación que pone en riesgo la duración indefinida de la Empresa.  
Las pérdidas recurrentes ocasionan disminución constante del patrimonio de la empresa, situación que



pone en riesgo la duración indefinida de la empresa.

(Hallazgo de Control Interno No.13)

- 14 El Balance General al 31 diciembre 2007, incluye cuentas comerciales por cobrar a corto plazo por Q13,013,859.32, integrado por Q10,688,331.58 de los años 2000 al 2006 y Q2,325,527.74 del año 2007.

Las Cuentas Comerciales reportan saldos significativos y de dudosa recuperación, situación que afecta la información financiera.

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

- 15 El Balance General al 31 de diciembre de 2007, incluye en cuentas por cobrar, Sub-cuenta convenios de pago, Q1,013,919.36, integrado del año 2003 al 2006 por la cantidad de Q964,563.30 y año 2007 por Q49,356.06. Estos convenios son emitidos con plazo de 6 a 12 meses.

Los Convenios de pago reportan saldos significativos, de dudosa recuperación, situación que afecta la información financiera.

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

- 16 La cuenta No. 1131.07.01 IVA Crédito Fiscal al 31 de diciembre 2007, refleja un saldo de Q14,955,279.86 y lo declarado según el formulario SAT 21510992617 a esa fecha, es de Q14,942,201, reflejando una diferencia de Q13,078.86.

Esto ocasiona que la información financiera no sea confiable.

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

- 17 La cuenta por cobrar del Balance General al 31 de diciembre 2007, reporta un crédito fiscal por pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta -ISR-, correspondiente al tercer trimestre 1998 y segundo trimestre 1999 por Q258,228.73.

La no recuperación del saldo ocasiona pérdidas a la empresa.

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Debido a las limitaciones indicadas en los párrafos precedentes, los cuales incidieron en la oportunidad de la aplicación de procedimientos de auditoría, no expresamos opinión sobre los estados financieros.

Guatemala, 30 de mayo de 2008.

**ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS**

PAGINA : 1 DE 2  
 FECHA : 08/01/2008  
 HORA : 11:12.43  
 REPORTE: R00807168.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
 Contabilidad - Reportes - Balance General  
 Balance General  
 EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES-GUATEL-  
 Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	BANCOS	2111	CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A
	6,212,196.28	2113	GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR
		2116	OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO
Total de	ACTIVO DISPONIBLE	Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1120	INVERSIONES FINANCIERAS		1,982,318.66
1121	Inversiones temporales		
	35,750,000.00	Total de	PASIVO CORRIENTE
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS		1,982,318.66
1130	ACTIVO EXIGIBLE	2200	PASIVO NO CORRIENTE
1131	CUENTAS A COBRAR A CORTO	2210	CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO
1132	DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO	2211	CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A
1134	FONDOS EN AVANCE	2212	OTRAS CUENTAS A PAGAR A LARGO
	54,956,189.94	Total de	CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO
Total de	ACTIVO EXIGIBLE		5,314,146.99
1140	ACTIVO REALIZABLE	2250	PROVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVA
1141	MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y	2251	PROVISIONES PARA BENEFICIOS
	6,234,877.00	Total de	PROVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVA
Total de	ACTIVO REALIZABLE		8,428,813.70
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
	63,34,877.00		
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2260	PROVISIONES ACUMULADAS
1210	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	2261	ESTIMACION DE CUENTAS
1212	Acciones y Participaciones de Capital	2262	PROVISION PARA PERDIDAS DE
1214	FONDOS EN FIDECOMISO	Total de	PROVISIONES ACUMULADAS
	673,700.00		7,434,355.21
	166,016,695.90	Total de	PASIVO NO CORRIENTE
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		21,177,315.90
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3000	PATRIMONIO
1231	PROPIEDAD Y PLANTA EN	3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1233	TIERRAS Y TERRENOS	3210	APORTE DINERARIO
1237	OTROS ACTIVOS Fijos	3210	CAPITAL INICIAL FIDECOMISO
1271	DEPRECIACIONES ACUMULADAS	3210	CAPITAL INICIAL REGIMEN PS
	11,406,574.91	3210	RESERVA PARA CESANTIAS
	93,317,261.96	3210	SUPERAVIT POR DONACION
	166,627.27	3212	GANANCIA O PERDIDA ACUMULA
	53,621,435.49		2,783,327.32
	-51,203,978.55		
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1240	ACTIVO INTANGIBLE		
1241	Activo Intangible Bruto		
	39,167.59		
Total de	ACTIVO INTANGIBLE		
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
1251	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
	2,184,972.88		
Total de	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		
	2,184,972.88		

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
 Contabilidad - Reportes - Balance General  
 Balance General  
 EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-  
 Expresado en Quetzates

EJERCICIO: 2007		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		276,221,457.45	
SUMA ACTIVO		379,375,720.67	
4000 CUENTAS DE ORDEN			
4100 CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-			
4130 PRESTAMOS CONTRATADOS POR DESEMBOLSOS			
4131 Prestamos por Percibir	671,978,826.95		
Total de PRESTAMOS CONTRATADOS POR	671,978,826.95		
4160 OTRAS CUENTAS ACTIVAS			
4161 Reserva Tecnica para Pensiones a	522,618.71		
Total de OTRAS CUENTAS ACTIVAS	522,618.71		
Total de CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-	1,194,545.66		
Total de CUENTAS DE ORDEN	672,501,445.66		
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		379,375,720.67	
4200 CUENTAS DE ORDEN -CRÉDITOS-			
4210 RECURSOS POR EJECUTAR			
4213 Prestamos por Ejecutar	672,501,445.66		
Total de RECURSOS POR EJECUTAR	672,501,445.66		
Total de CUENTAS DE ORDEN -CRÉDITOS-	672,501,445.66		
Total de CUENTAS DE ORDEN	672,501,445.66		
RESULTADO DEL EJERCICIO		-13,354,132.87	
RESULTADO EJERCICIO 2007		-53,963,799.25	
RESULTADO EJERCICIO ANT FID.		-295,086,216.89	
RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS		-179,087,247.99	
SUPERAVIT		126,634,973.13	
Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		356,216,086.11	
Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL		356,216,086.11	
Total de PATRIMONIO		356,216,086.11	

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-  
 DIRECTOR FINANCIERO

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-  
 JEFE DE CONTABILIDAD

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-  
 SUPERINTENDENTE

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Contabilidad - Reportes - Estado de resultados**  
**Estado de Resultados**  
**EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-**

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 04/01/2008  
 HORA : 19:16.21  
 REPORTE: R00801028.rp

Expresado en Quetzales

EJERCICIO : 2007 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	16,294,631.51
5100	INGRESOS CORRIENTES	16,294,631.51
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,269,512.07
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,937,097.92
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,332,414.15
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	8,321,537.52
5142	Venta de Servicios	8,321,537.52
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,703,581.92
5161	Intereses	3,703,581.92
6000	GASTOS	29,648,764.38
6100	GASTOS CORRIENTES	29,648,764.38
6110	GASTOS DE CONSUMO	24,667,627.51
6111	Remuneraciones	11,194,839.12
6112	Bienes y Servicios	6,017,537.67
6113	Depreciacion y Amortizacion	7,455,250.72
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,396,733.64
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	207,811.94
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	3,288,042.27
6124	Otros Alquileres	900,879.43
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	467,525.75
6142	Otras Perdidas	467,525.75
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	116,877.48
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Publico	116,877.48
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-13,354,132.87</b>

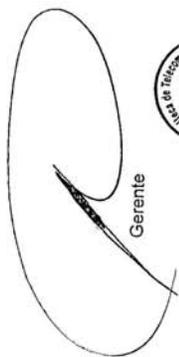
Handwritten signature and circular stamp of the Gerencia (Management) of the Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones.

Handwritten signature and circular stamp of the Jefe del Departamento de Contabilidad (Head of the Accounting Department) of the Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones.

Handwritten signature and circular stamp of the Director Financiero (Financial Director) of the Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones.

**EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-**  
**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2007**  
 (Expresado en Quetzales)

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>TOTALES</u>	<u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u>	<u>PARCIALES</u>	<u>TOTALES</u>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		21,961,414.62
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		Actividades Centrales	11,102,675.32	
Otros Arrendamientos	1,948,274.13	Servicios de Telecomunicaciones	10,858,739.30	
Otros Ingresos no Tributarios	<u>1,332,414.15</u>			
<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>GASTOS EN RECURSO HUMANO</b>		232,099.04
Servicios de Telecomunicaciones	8,321,537.52	Actividades Centrales	206,448.96	
Otros Ingresos de Operación	<u>988,823.79</u>	Servicios de Telefonía	25,650.08	
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>INVERSION FISICA</b>		1,033,422.38
Intereses por Depósitos Internos	<u>3,703,581.92</u>	Actividades Centrales	55,976.16	
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>		Servicios de Telefonía	977,446.22	
Saldos de Caja	<u>22,500,000.00</u>			
		<b>SUBTOTAL</b>		23,226,936.04
		<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>		15,567,695.47
<b>TOTAL</b>	<u><u>38,794,631.51</u></u>	<b>TOTAL</b>		<u><u>38,794,631.51</u></u>

  
 Gerente

  
 Auditor Interno

  
 AUDITORIA INTERNA  
 GUATEL

  
 Directora Ejecutiva

  
 Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones  
 DIRECTOR GENERAL  
 ADMINISTRATIVO

  
 Jefe de Presupuesto a.i.

  
 Jefe de Presupuesto a.i.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2007

### NOTA 1: PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación se resumen las principales políticas y prácticas contables utilizadas por GUATEL, en la preparación de sus Estados Financieros:

- a) Registro de los Ingresos  
A partir del año 2006 por la implementación de SICOIN, los registros contables y presupuestarios de los ingresos se efectúan bajo el método de lo devengado, en virtud que al momento de emitirse la factura se establece un derecho de cobro a favor de GUATEL y simultáneamente una obligación de pago de parte de las personas individuales y jurídicas, las que pueden ser de naturaleza pública o privada y los registros de tesorería sobre el método de lo percibido, ya que se produce la percepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan ó se ponen a disposición de Tesorería.
- b) Existencia en Almacén  
Los materiales de instalación, así como la existencia de materiales para el consumo, que se operan en Almacén Central, se valorizan utilizando el costo promedio de adquisición, reflejando a la fecha la existencia según inventario físico levantado al cierre. Está en proceso de depuración lo referente a bienes técnicamente obsoletos y lo relacionado al inventario de conmutación.
- c) Propiedad Planta y Equipo  
La propiedad planta y equipo se valúa al costo histórico original.  
Las mejoras y erogaciones que prolongan la vida útil de los bienes se capitalizan, las reparaciones menores y mantenimiento de los mismos se trasladan directamente a resultados de operación.  
La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta, a partir del mes siguiente de su adquisición, de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley del Impuesto sobre la renta.
- d) Arrendamientos  
Durante los años del 2000 al 2003 la empresa suscribió contratos administrativos de alquiler de terrenos, alquiler de oficinas y algunos bajo la modalidad de arrendamientos con opción a compra, de los cuales se mencionan varios proveedores, y los cuales a la fecha no han podido solventarse por problemas en cumplimiento de contratos:

No.	Proveedor	No. De Contrato
01	XEROX DE GUATEMALA, S. A. / DOCUMENTOS Y DIGITALES, S. A.	AJG-056-2000 Modificación AJG-134-2001, Aclaración AJG-065-2002; AJG-152-153-2003
02	TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES, S. A. (T.I.S.A.)	AJG-348-2000
03	INDUSTRIA TECNICA METALICA, S. A.	AJG-089 Y 090-2002 Aclaración AJG-112-2002
04	CORPORACION T, S. A.	AJG-158-2002
05	INGENIERIA DE DATOS, S. A.	AJG-071-2003 Modificación AJG-074-2003
06	INTERNET TELECOMUNICACION COMPANY DE GUATEMALA, S. A. (INTERTELCO)	AJG-088-2003 y Modificaciones AJG-093, 106 y 128-2003

- e) Estimación de Cuentas Incobrables sobre cuentas y documentos por cobrar del giro normal del negocio: La estimación de cuentas incobrables se efectúa aplicando el porcentaje legal al saldo de las cuentas y documentos por cobrar según artículo 38 inciso q) de la ley del Impuesto sobre la Renta, actualmente asciende a un monto de Q 1,248,025.63

Estimación de Cuentas Incobrables – Otros

En esta cuenta se refleja exceso en la provisión, debido a instrucciones giradas por la Junta Directiva a través del acta número 52-99, celebrada el 02 de diciembre de 1999, según punto CUARTO, en donde se resuelve clasificar los saldos como cobro dudoso y crear una reserva equivalente del 100%, afectando rectificaciones de períodos anteriores, en las cuentas de resultados por los siguientes valores:

STEGUATEL	1,600,000.00
GOBIERNO CENTRAL	2,385,966.06
TOTAL	3,985,966.06

- f) Pasivo Laboral

La provisión para indemnizaciones al personal se calcula sobre el equivalente de un mes de sueldo por año de servicio continuo, según lo establece el acuerdo de Junta Directiva No. 15-80, el cual se incrementa mensualmente y se regulariza en el momento que los trabajadores se retiran de la empresa por causas diferentes a los despidos justificados. Adicionalmente se provisiona lo referente a las ventajas económicas (30%). El porcentaje que se aplica para esta provisión es del 16.1703%.

- g) Reserva para Cesantías, Pensiones y Jubilaciones

A partir de marzo 2004 el personal operativo y técnico se acogió a un plan de retiro voluntario, y el nuevo personal contratado ha laborado bajo el Renglón de Gasto 029, por lo que no se han efectuado operaciones en esta cuenta y el saldo registrado esta en proceso de depuración.

h) Distribución de Utilidades

Según el Decreto No. 14-71 Ley Orgánica de GUATEL, las utilidades netas de cada ejercicio, (de obtenerse) previa autorización de Junta Directiva, deben distribuirse de la siguiente forma:

Beneficiario	%
Gobierno de la República	45
Capital de GUATEL	40
Empleados de GUATEL	5
Reserva para Eventualidades	5
Reserva para Cesantías, Pensiones y Jubilaciones	<u>5</u>
Total	<u>100</u>

i) Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores

Los ingresos o gastos que corresponden a ejercicios contables anteriores se registran en cuentas de rectificación de resultados anteriores, ya sean estos productos o gastos, los cuales forman parte de la utilidad del período anterior.

j) Los gastos registrados en las cuentas de rectificación de resultados a períodos anteriores no son deducibles del impuesto sobre la renta, según lo establece el artículo 39 inciso b) del Decreto Ley 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, vigente a la fecha.

k) En el año 2005 la Gerencia instruyó a la Dirección Financiera operar dentro de los registros contables de GUATEL, las operaciones financieras y contables del Régimen de Previsión Social del Empleado de GUATEL, dicho Régimen se creó como un departamento de la División de Recursos Humanos y Servicios de la Empresa, de conformidad con el Acuerdo No. 14-90 de Junta Directiva de GUATEL, que aprueba el Reglamento del Régimen de Previsión Social del Empleado de GUATEL. Por ende, los gastos correspondientes fueron operados efectivamente como gastos en el renglón correspondiente, y los reembolsos realizados por el Régimen hacia GUATEL fueron registrados como ingresos del período, según recomendación de la DTP.

## NOTA 2: BANCOS

Dentro de este rubro se registran varias cuentas monetarias y las principales reflejan la siguiente situación:

Respecto a la cuenta contable 1112, el auxiliar que corresponde a la cuenta monetaria No. 00-260081-1, del Banco Crédito Hipotecario Nacional, corresponde la cuenta que maneja la Empresa para realizar las erogaciones de fondos, realizando a través de ésta, todos los pagos relacionados con gastos de GUATEL, El valor de esta cuenta se incrementa con traslados de fondos de las cuentas recaudadoras de los pagos de los clientes de GUATEL, y de la cuenta de ahorro del CHN por intereses devengados de las inversiones en Certificados de Depósito a plazo fijo. Esta cuenta registra un saldo al 31 de Diciembre de 2007 por la cantidad de Q.724,454.27

En relación al rubro contable 1112 auxiliar 013-204682-9 del Banco Industrial, al 31 de Diciembre de 2007 figura un saldo de Q.482,884.98 que corresponde al Convenio Marco de Cooperación Técnica y Apoyo Interinstitucional No. 01-2001, GUATEL-FONAPAZ, esta cuenta monetaria fue creada por el aporte dinerario de FONAPAZ, desde el 13 de diciembre de 2,001, por la cantidad de Q. 5,000.000.00; y cuyo aporte desde esa fecha ha registrado movimientos de debitos monetarios al 31 de diciembre de 2007, por la cantidad de Q. 4,517,115.02; en concepto de desembolsos a cuenta de la adquisición de las torres Proyecto FONAPAZ, y acreditamientos por capitalización de intereses.

Las cuentas bancarias que se utilizan para recaudar los pagos de los clientes de GUATEL y de las cuales se transfieren fondos para la cuenta pagadora del CHN son las siguientes:

BANCO	CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2007
BANKURAL	3-03327140-3	256,227.40
INDUSTRIAL	00-142413-4	96,854.19
C.H.N.	00-253216-6	226,161.85

Las cuentas bancarias que a continuación se detallan corresponden a los movimientos de fondos pertenecientes al Régimen de Previsión Social, al 31 de Diciembre de 2007.

Banco	Cuenta	Saldo
RPS REPUBLICA	0807310-7	923,181.20
CAJA Y BANCOS REGIMEN		768,385.23

### **NOTA 3: INVERSIONES A CORTO PLAZO:**

En la cuenta 1121, se registran los saldos de las inversiones siguientes:

- a) Q 12,000,000.00 en Certificados de Inversiones a nombre de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones Guatel, remanente de la venta de las acciones de INTELSAT.
- b) Del REGIMEN DE PREVISION SOCIAL, Q23,750,000.00, valores obtenidos de los aportes de los miembros opcionales al mismo, así como de los rendimientos obtenidos del Fideicomiso de Banco de la República.

### **NOTA 4: CLIENTES**

La Cartera de clientes de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones Guatel, está integrada principalmente por las entidades de Gobierno a las cuales se les prestan diferentes servicios de telecomunicaciones. También se prestan servicios a personas particulares y en las áreas suburbanas como: Guatel 2000, que incluye áreas suburbanas como Amparo I, Amparo II, Sakerty, Shell Laugerud, Niño Dormido, etc. Proyecto FONDETEL que abarca el oriente del país, y Proyecto FONAPAZ incluye el área del occidente.

La mora al 31 de Diciembre de 2007 asciende a Q. 1, 013,919.36 en algunos casos y cuando se conviene con el abonado se firman convenios de pago. Este valor se encuentra por separado del saldo de la cuenta de clientes.

También cabe aclarar, que en este rubro, aparecen las cuentas por cobrar que se encuentran en el Departamento Jurídico, estas no se rebajan del saldo hasta no tener sentencia firme del juzgado correspondiente. La cartera morosa no refleja movimiento a nivel contable, solo a nivel administrativo.

### **NOTA 5: OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Se registra la deuda del Gobierno Central por el valor de Q. 15.370,568.00, derivado de los pagos de la deuda pública efectuados por GUATEL, después de la firma del Convenio Administrativo de Reconocimiento de Deuda Pública 01-99, de las obligaciones que tenía GUATEL antes de la privatización y los mismos fueron trasladados con este acuerdo al Gobierno Central. Asimismo los vehículos propiedad de la empresa entregados al Ministerio de Finanzas Publicas y Ministerio de Gobernación.

Dentro del rubro contable Otras cuentas por cobrar, esta incluido el valor de Q.1,600,000.00, valor que corresponde a los pagos efectuados por GUATEL para la adquisición de terrenos a favor de los afiliados al sindicato STEGUATEL, durante los ejercicios fiscales de 1,995 y 1,997. En GUATEL, se iniciaron acciones legales del caso, según consta en la orden de compra y pago

No. 1127-2003, a nombre de Walter Raúl Robles Valle, de fecha 12 de diciembre de 2,003, por un total de Q. 90,000.00, por el concepto de Pago por prestación de asesoría e iniciar y tramitar hasta su finalización las acciones penales y civiles correspondientes contra cualquier persona o entidad que tuviese responsabilidad en el uso del dinero que GUATEL entregó en el año de mil novecientos noventa y cinco para un proyecto de vivienda que nunca se realizó, hasta la efectiva recuperación de las cantidades utilizadas para dicho proyecto, según contrato AJG-161-2003.

#### **NOTA 6: ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES**

La estimación para cuentas incobrables, refleja un saldo acumulado de Q. 5,233,991.69.

#### **NOTA 7: PROVISION PARA OBSOLESCENCIA DE INVENTARIOS**

En esta provisión se muestra el siguiente comportamiento, tuvo una variación de enero 2004 al 29 de febrero 2,004, de Q. 1,805,047.05 regularizado según póliza No. 03-02-2004, detalle 4. Con fecha 23 de septiembre de 2003, se suscribió el Acta No. CN-002-2003, folios del 9 al 22, en la cual se describe la baja a los bienes obsoletos no ferrosos por la cantidad de Q. 89,183.46; de igual forma, el día 23 de octubre de 2,003, se procedió a la baja de los bienes obsoletos ferrosos por la cantidad de Q. 1,715,863.59, de este procedimiento quedo pendiente de recibirse la resolución definitiva por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas. Del resultado anterior queda un remanente de Q. 2,200.363.52 cantidad que corresponde a bienes pendientes de confirmarse su respectiva baja y se encuentran localizados en las instalaciones del Complejo Deportivo de GUATEL. El Departamento de Contabilidad mediante oficio No. CN-325-2003, de fecha 02 de diciembre del 2,003, requirió al Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles, de la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Publicas, la resolución definitiva de la baja a los bienes obsoletos ferrosos y no ferrosos, por la cantidad de Q. 1,805,047.05.

## NOTA 8: ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA

En esta cuenta contable se contabilizan los siguientes registros bajo la modalidad de arrendamiento financiero con opción a compra

Contrato Administrativo No.	Fecha del Contrato	Proveedor	Plazo de Contrato	Valor de la Opción a Compra	Orden de C/P No. y Fecha	Valor Neto de la Orden de C/P
AJG-146-2003	16-09-03	LANIER DE GUATEMALA, S. A.	06 meses (del 16-09-03 al 15-03-04)	Guatel, podrá ejercer su opción a compra, dentro de 60 días siguientes al vencimiento, adquiriendo las fotocopiadoras por el precio de Q. 10.00	DCR-999-2003 20-11-03	21.696,43
AJG-146-2003	16-09-03	LANIER DE GUATEMALA, S. A.	06 meses (del 16-09-03 al 15-03-04)	2do. Pago del Arrendamiento	DCR-1045-2003 01-12-03	43.392,86
AJG-146-2003	16-09-03	LANIER DE GUATEMALA, S. A.	06 meses (del 16-09-03 al 15-03-04)	3er. Pago del Arrendamiento	DCR-1065-2003 04-12-03	43.392,86
AJG-146-2003	16-09-03	LANIER DE GUATEMALA, S. A.	06 meses (del 16-09-03 al 15-03-04)	Saldo de la Provisión a Diciembre 2,003	P.02 12-2004 P.01	21.696,45
AJG-071-2003, 074-2003 y 141-2003	30-04-03 30-04-03 02-09-03	INGENIERIA DE DATOS,	01-05-03 al 30-10-03	GUATEL, podrá ejercer su opción a compra, dentro de 60 días siguientes al vencimiento, adquiriendo los equipos por el precio de Q. 10.00	DCR-244-2003 22-04-03 DCR-455-2003 03-07-03 DCR-562-2003 07-08-03 DCR-640-2003 02-09-03 DCR-870-2003 29-10-03 DCR-1069-2003 08-12-03	336.256,32 336.256,32 336.256,32 336.256,32 336.256,32
AJG-089, 090 y 112-2002	31-05-02 15-07-02	INDUSTRIA METALICA, S. A.	31-05-02 al 31-12-03	US\$ 100.56, por las treinta y ocho torres.	Ver nota explicativa	10.161.455,83
AJG-089, 090 y 112-2002	31-05-02 16-07-02	INDUSTRIA METALICA, S. A.	31-05-02 al 31-12-03	Provisión de la ejecución de la compra de torres según contratos AJG-089-090 y 112-2002	DCR-1179 1180 DCR-16-12-03	808,38
	P.02-10-2004 p.01	LANIER DE GUATEMALA, S. A.		Compra de equipo modelo 5622 serie 0131902057 y 0131902038	DCR-511-2004	4,46
	P.02-11-2004 p.01	DOCUMENTOS DIGITALES		Arrendamiento con op.compra de equipo dg-0026008 y 0029655 fact.)-40564	DCR-555-2004	9.783,36
	P.02-12-2004 p.020	DOCUMENTOS DIGITALES		Arrendamiento con op.compra de equipo fac. D62580 Y D61667	DCR-302-2004	15.773,60
TOTAL						12.335.542,15

Respecto a la empresa Lanier de Guatemala, S.A., se registro en la contabilidad la provisión de Q. 260.357.14, por la adquisición de cuatro fotocopiadoras, marca LANIER, modelo 5622, cuyo costo total sería de Q291,600.00, según contrato AJG-146-2003; el cual fue modificado según contrato AJG-789-2004, en el que se acuerda con el proveedor la devolución de dos fotocopiadoras, quedando en poder de Guatel únicamente dos de las cuatro que originalmente se adquirieron.

Los rubros contables descritos anteriormente, reflejan al mes de Diciembre 2007, Q. 25,426,620.70. Actualmente los libros de inventarios con que cuenta la empresa carecen de un registro detallado de todos los bienes de la misma.

#### **NOTA 10: PROYECTOS EN EJECUCION**

En el primer rubro contable se registra el proyecto VSAT, por un valor de Q.7,412,212.24, el cual a la fecha sigue pendiente de regularizarse contablemente, debido a que corresponden a operaciones de años anteriores y Q.13,823,438.36, relacionado con distintos proyectos, según Ordenes Nos. CN-747—99; CN-018-00; CN-025-00; CN-031-00, del año 2,000, DCR-07-02, 482 y 932, del año 2,002 y las Nos. DCR-577, 599, 846, 850, 863, 875, 941, 946, 999, 1058, 1066, 1067, 1068, 1183, 1185, 1195, 1196, del año 2,003, todas pendientes de capitalizarse por no contar con las correspondientes actas de recepción definitiva a entera satisfacción de GUATEL.

Dentro de este monto se incluye el Proyecto Hipernet, S. A., empresa que no cumplió con las estipulaciones contenidas en el contrato administrativo, sobre la instalación del posteo y cableado de líneas telefónicas, por un valor de Q.7,012,500.65. Al respecto se inicio una demanda en los tribunales civiles, ante el juez de primera instancia del ramo civil, según consta en juicio No. C2-2001-10084, de fecha 14 de noviembre de 2,001, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la fianza clase FC-2 No. 200402-4671, del contrato administrativo No. AJG-005-2000.

Además se inicio un juicio ejecutivo nuevo el 11 de julio de 2,002, ante juez de primera instancia del ramo civil, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la fianza clase FC-2 No. 200402-4699, del contrato administrativo No. AJG-006-2000.

De estos juicios se procedió al embargo de las cuentas de las afianzadoras, y están pendientes de dictar sentencia por parte de los tribunales.

Asimismo al 31 de diciembre de 2006 se procedió a elaborar los ajustes identificados con los CURS contables Nos. 1132 al 1141 en la cuenta PROYECTOS POR DISTRIBUIR por un monto de Q5,676,541.18 trasladando a su respectiva cuenta de activo fijo de la Institución o afectando los resultados acumulados de ejercicios anteriores según correspondía en concordancia con la documentación de soporte.

#### NOTA 11: FONDOS EN FIDEICOMISO

Según Escritura Publica No. 2 de fecha 18 de enero de 2001, se suscribió el Contrato de Fideicomiso, con el Banco Crédito Hipotecario Nacional, el cual tuvo dos modificaciones y su capital fideicometido se amplió a un monto de Q.460.000.000.00, el cual fue constituido para el pago de las jubilaciones y pensiones de los señores jubilados del Régimen de Previsión Social del Empleado de GUATEL.

Por medio de Escritura Publica No. 87 de fecha 11 de diciembre de 2,002, se suscribió el contrato relacionado con el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION GUATEL, en el Banco de la Republica, S. A., cuyo patrimonio fideicometido inicial es de Q. 56,016,695.90, su objeto es el de cubrir los gastos de funcionamiento ocasionados por el Complejo Deportivo, Departamento de Previsión Social y la Asociación de Pensionados – ASPEGUA-, los cuales se le resarcirán a Guatel en forma mensual.

Al 31 de Diciembre de 2007, el valor invertido, se muestra de la siguiente manera:

FIDEICOMISO	MONTO
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	Q. 110,000,000.00
BANCO DE LA REPUBLICA	Q. 56,016,695.90
TOTALES	Q. 166,016,695.90

#### NOTA 12: PROVEEDORES

Esta cuenta refleja el saldo de las obligaciones que GUATEL tiene con los diferentes operadores de la red telefónica, como con las diferentes Empresas que le proveen de suministros, repuestos, equipo, etc. y le prestan servicios, obligaciones que se irán cancelando durante los próximos meses. Además, incluye otros compromisos adquiridos en años anteriores. Al 31 de Diciembre de 2007, refleja un saldo de Q.1,400,223.82

#### NOTA 13: CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A LARGO PLAZO

En esta cuenta se encuentran obligaciones que datan de periodos anteriores, por un monto de Q. 148,552.89, integrado por Q. 17,763.82 de una regularización de cuentas del período de 1,998 y un registro basado en el acta de Junta Directiva No. 56-99 del ejercicio fiscal 1,999 por Q. 130,789.07 cantidad que será regularizada contablemente al momento de efectuar la depuración de cuentas del balance, según se muestra en la integración de la cuenta 2211.

**NOTA:14 PROVISION PARA INDEMNIZACIONES, BONO 14, BONO VACACIONAL, VACACIONES, SUELDOS DIFERIDOS Y AGUINALDOS**

Los pasivos laborales de la empresa, se contabilizan mensualmente y se realizan con base a los siguientes porcentajes y quedaron con los siguientes saldos finales

Porcentaje	Descripción	Saldo al 31-12-07
10.8330	AGUINALDO	0.00
16.1703	INDEMNIZACIONES	384,831.68
8.3330	BONO 14	62,899.51
8.3330	BONO VACACIONAL	72,515.42
5.5500	VACACIONES	125,172.00

Lo anterior de conformidad con las disposiciones legales, los convenios y/o pactos laborales vigentes en la empresa.

**NOTA 15: UTILIDADES POR PAGAR**

En este rubro se registran las utilidades por pagar a Gobierno correspondientes al ejercicio fiscal 1998 por valor de Q.3.163,265.36. También se incluyen saldos por utilidades a pagar a empleados por un valor de Q9,110.97.

**NOTA 16: PROVISIONES A LARGO PLAZO**

Se registra en la cuenta Provisión para Contingencias Legales el valor Q.6,795,085.01 derivado de los juicios que se siguen en contra de GUATEL, en los ramos, laboral, penal, amparos y contencioso administrativo, mismos que se encuentran pendientes de sentencia judicial. El saldo se regulariza de acuerdo a informes actualizados, proporcionados por Asesoría Jurídica de la empresa.

**NOTA 17: CAPITAL**

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2007, se integra de la siguiente manera:

1) Capital de GUATEL	Q.190,578,548.51
2) Capital Régimen Previsión Social	20,015,699.56
3) Capital del Fideicomiso en Banco C.H.N.	460,000,000.00
4) Capital del Fideicomiso en Banco de la Republica	56,016,695.90
<b>TOTAL</b>	<b>726,610,943.97</b>

El capital de GUATEL sufrió un aumento de Q51, 371,689.69 por el valor de las acciones de INTELSAT, registradas en el mes de abril de 2005.

El capital del Régimen de Previsión Social esta constituido por las aportaciones de los asociados al mismo.

#### NOTA 18: SUPERAVIT

Esta cuenta registra un saldo al 31 de Diciembre de 2007, integrado de la siguiente manera:

1) Enajenación del patrimonio unitario a TELGUA, S.A.	Q126,634,973.13
2) Superávit Por Donación	15,940,821.67
3) Aporte Dinerario de FONAPAZ	5,000,000.00
4) Valor proporcionado por el Ministerio de Finanzas Públicas para cubrir el retiro voluntario de personal de GUATEL en el 2004.	19,951,516.85
<b>TOTAL</b>	<b>167,527,311.65</b>

#### NOTA 19: RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

La cuenta incluye la Pérdida acumulada al 31 de Diciembre de 2007, así:

1) Pérdida acumulada de GUATEL	-Q.179,087,247.99
2) Ganancia acumulada del Régimen de Previsión Social	2,783,327.32
3) Pérdida acumulada de Ejercicios Anteriores Fideicomisos	- 295,086,216.89
<b>TOTAL</b>	<b>471,390,137.56</b>

La pérdida indicada de los Fideicomisos, se deriva de que los intereses devengados por las inversiones en el Crédito Hipotecario Nacional no son suficientes para cubrir el valor de la nomina mensual de las personas jubiladas y pensionadas.

#### NOTA 20: RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2007, es el siguiente:

Pérdida de GUATEL	Q.13,354,132.87
Pérdida de FIDEICOMISOS	53,963,799.25
<b>TOTAL</b>	<b>67,317,932.12</b>

**NOTA 21: PRODUCTOS FINANCIEROS**

En esta cuenta se registran los intereses generados por inversiones a corto plazo y cuentas de depósitos monetarios al 31 de Diciembre de 2007, los cuales ascienden a la cantidad de Q 3, 703,581.92

**NOTA 22: REVERSION CONTABLE SEGÚN CONTRALORIA DE CUENTAS**

Con fecha 11 de Mayo de 2007, se registro el CUR contable No. 885 para dar cumplimiento a Nota de Auditoria No. 01-2007-GTL y oficio No. CAG-GUATEL-RD-03-2007 de fecha 03 de mayo 2007 ambas de la Contraloría General de Cuentas, dando como resultado un incremento a la cuenta FONDOS EN AVANCE 1134.9 por la cantidad de Q 7,638,717.70 y la cuenta CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A LARGO PLAZO 2211.9 por la cantidad de Q 1,976,543.34 provocando una disminución de los RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 3212.1 por la cantidad de Q. 5,662,174.36, registro que estará sujeto a depuración.

**NOTA 23: TRASLADO DE BIENES MUEBLES:**

Se procedió a registrar la baja de activos fijos, por el traslado de bienes muebles entregados por GUATEL a la Central de Comunicaciones de la Policía Nacional Civil –CECOM- según CUR contable No. 1449 de fecha 31 de Agosto 2007 por la cantidad de Setecientos cuarenta y seis mil ciento treinta y seis quetzales con noventa y ocho centavos (Q. 746,136.98) integrados de la siguiente manera:

Equipo de Oficina y Muebles	Q207,700.16
Equipo Diverso	4,936.76
Equipo de Computación y Software	533,500.06

<b>TOTAL</b>	<b>746,136.98</b>
--------------	-------------------

Este registro contable se fundamenta según Resolución No. 0995 de fecha 26 de julio 2007 de la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles y Actas números GR-001-2005 del 19 de septiembre de 2005 y GR-005-2005 del 28 de diciembre de 2005 emitidas por la Gerencia de GUATEL. Del total del equipo de computación y software se encontraba registrado en la Cuenta de Proceso de Baja la cantidad de Q468,835.72.

#### NOTA 24: SUBASTA DE VEHICULOS

La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones –GUATEL- el día 27 de julio de 2007, llevo a cabo el evento No. 01-2007 de Subasta Pública de Vehículos en las instalaciones del Complejo Deportivo GUATEL, obteniendo como resultado la adjudicación de 18 vehículos por los cuales recaudo la cantidad de Quinientos veinte mil setecientos quetzales exactos, (Q. 520,700.00), lo que origino al 31 de Agosto 2007, los siguientes registros contables:

- |   |                |
|---|----------------|
| 1) CUR No. 941 Por los ingresos de                          | Q520,700.00    |
| 2) CUR No. 1450 Por la baja de Inventarios de los vehículos | Q 1,367,053.33 |

Este evento se encuentra fundamentado en actas notariales de subasta de fechas 27 de julio y 2 de agosto de 2007, así como de Resolución No. 1121 emitida por la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles de fecha 22 de agosto de 2007.

#### NOTA 25: DEPURACIÓN DE IVA CREDITO FISCAL

Con el propósito de actualizar nuestra información financiera y a la vez de dar cumplimiento a recomendación vertida por la Comisión de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas en la revisión fiscal del ejercicio 2006, se elaboraron los ajustes correspondientes en CURS CONTABLES 1994 al 1997, 2000, 2003, 2005 y 2007 en la cuenta del IVA CREDITO FISCAL, según oficios No. AI-001-2008 y GG-005/2008 de fecha 04 de enero de 2008.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular stamp. The stamp is from the 'EMPRESA GUATEL DE TELECOMUNICACIONES' and is specifically for the 'DEPARTAMENTO DE CONTRIBUCIONES'. The word 'JEFE' is printed in the center of the stamp.

## INFORME RELACIONADO CON CONTROL INTERNO

Señores  
Junta Directiva  
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-  
Ciudad

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, por el año terminado al 31 de diciembre 2007, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 Transacciones del Régimen de Previsión reportadas en el Estado de Resultados  
(Hallazgo No.1)
- 2 Cuentas por cobrar al Gobierno Central por reclasificar  
(Hallazgo No.2)
- 3 Préstamos de cobro dudoso  
(Hallazgo No.3)
- 4 Contratos por arrendamiento con opción a compra con plazo vencido  
(Hallazgo No.4)
- 5 Licencia de operación cancelada  
(Hallazgo No.5)
- 6 Bien inmueble no registrado  
(Hallazgo No.6)
- 7 Proyectos por distribuir  
(Hallazgo No.7)
- 8 Gastos por reclasificar de ejercicios anteriores  
(Hallazgo No.8)
- 9 Registro contable inadecuado  
(Hallazgo No.9)
- 10 Cobros indebidos  
(Hallazgo No.10)

- 11 Cheques rechazados  
(Hallazgo No.11)
- 12 Bienes obsoletos  
(Hallazgo No.12)
- 13 Pérdidas recurrentes  
(Hallazgo No.13)

Guatemala, 30 de mayo 2008

## HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

### HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

#### Transacciones del Régimen de Previsión reportadas en el Estado de Resultados

##### Condición

El Estado de Resultados, por el período terminado al 31 de diciembre 2007, incluye en la cuenta de ingresos, los productos financieros del Régimen por Q1,936,828.14.

##### Criterio

El Acuerdo No. 14-90 de la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, Reglamento del Régimen de Previsión Social del Empleado de GUATEL, artículo 35, indica: "POSICIÓN FINANCIERA DEL FONDO El fondo de pensiones y los productos que genere su inversión figurarán en los estados financieros de la Empresa. Los productos tendrán su contra cuenta del lado del pasivo indicando las obligaciones del pensionado de GUATEL."

##### Causa

Esta deficiencia se debe a que la administración no le dio el seguimiento necesario al registro contable de los ingresos, además no se realiza la separación de los productos financieros del régimen para determinar el resultado del ejercicio.

##### Efecto

Esta situación provoca que el Estado de Resultados incluya ingresos que no corresponden al giro normal de la empresa y en el Balance General no se refleja la obligación.

##### Recomendación

El Gerente General gire instrucciones a la Dirección Financiera a efecto de no registrar productos financieros que no son propiedad de la empresa.

##### Comentarios de la administración

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A."Al revisar los registros de las operaciones del Régimen de Previsión Social, en la contabilidad de GUATEL, se comprueba que contablemente se esta operando de forma correcta en las Cuentas de Pasivo de GUATEL, (se adjunta copia).

B.Se encuentra pendiente consultar con el Ing. Juan Carlos Clara, Asesor de Sicoín. para que nos aclare el procedimiento que el Sistema de Programación del SICOIN ejecuta, a efecto que este sistema no afecte la cuenta de Resultados."

##### Comentarios de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el Estado de Resultados reporta productos financieros del Régimen de Previsión Social y no se registra en el Balance General una contra cuenta del lado del pasivo.

##### Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero, Auditor Interno y Contador General, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2****Cuentas por cobrar al Gobierno Central por reclasificar****Condición**

El Balance General al 31 de diciembre 2007, cuentas por cobrar a cargo del Gobierno Central ascienden a Q15,370,568.00, integrado por notas de débito emitidas en el año 1999 por pagos a deuda externa Q13,438,956.80 y compra de vehículos modelo 1996 para los Ministerios de Gobernación y Finanzas Públicas por Q1,931,611.20.

**Criterio**

El Acta de Junta Directiva No. 52-99 de fecha 02 de diciembre de 1999, literal b) parte final indica: "Clasificar esos saldos como de cobro dudoso y crear una reserva equivalente al cien por ciento (100%) afectando rectificaciones de ejercicios anteriores (cuenta de gasto); La Junta Directiva después de efectuar el análisis y revisión correspondiente, con fundamento en el artículo trece (13), numerales seis (6) y catorce (14), del Decreto Catorce Guión Setenta y Uno (14-71) Ley Orgánica de GUATEL, por unanimidad **R E S U E L V E** : I Instruir a la Gerencia para que a través de la División Financiera se efectúen las operaciones contables de mérito, en el Ejercicio que finaliza el treinta y un (31) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)."

**Causa**

La administración, no atendió lo resuelto por la Junta Directiva, ni dio el seguimiento oportuno para la recuperación de los importes adeudados por el Gobierno Central.

**Efecto**

El Balance General, reporta saldos no razonables y de dudosa recuperación.

**Recomendación**

La Junta Directiva de la empresa, debe girar instrucciones a la Gerencia General para resolver el cobro o reclasificación correspondiente.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A. "En el mes de diciembre de 1999, Gerencia ordeno a la División Financiera asentar el ajuste mencionado en Acta No. 52-99, punto cuarto literal b.

B. Las Administraciones anteriores del 2000 al 2007 y la actual, son de la opinión que el procedimiento autorizado no fue el correcto ya que la única figura legal que autoriza el intercambio de activos entre instituciones del Estado, es la de Traslado de Bienes, por lo que como se puede observar en la administración 2000-2003 se presentó un Acta de traslado al Ministro de Finanzas Públicas y de Gobernación a efecto de darle validez a la entrega de los vehículos en el año 1997, pero estos no quisieron firmarla.

C. En el año de 2007, se trató nuevamente de legalizar esta situación pero por el cambio de gobierno ya no se pudo llevar a cabo este proceso.

D. La actual administración estará retomando los trámites necesarios dándole seguimiento para finiquitar esta operación."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración no accionó el cobro oportuno o la reclasificación correspondiente.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General, Director Financiero, Auditor Interno y Contador General, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 3****Préstamos de cobro dudoso****Condición**

El Balance General al 31 de diciembre 2007, reporta en otras cuentas por cobrar Q1,600,000.00, préstamo otorgado al sindicato de trabajadores y ex trabajadores de GUATEL para el financiamiento del proyecto de vivienda STEGUATEL en los años 1995 y 1997 por Q1,000,000.00 y Q600,000.00 respectivamente.

**Criterio**

El Acta de Junta Directiva No. 52-99, de fecha 02 de diciembre de 1999, inciso a) indica: "La integración de la cuenta 02.02.04 Otras Cuentas por Cobrar que contiene el saldo del préstamo puente otorgado al Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Telecomunicaciones STEGUATEL, por un monto total de Un Millón Seiscientos Mil Quetzales Exactos (Q1,600,000.00), desembolsos efectuados en los años de mil novecientos noventa y cinco (1995) y mil novecientos noventa y siete (1997) y que a la fecha se considera de difícil recuperación; "El Señor Gerente continúa manifestado que la recomendación para ambos casos, es clasificar esos saldos como de cobro dudoso y crear una reserva equivalente al cien por ciento (100%) afectando rectificaciones de ejercicios anteriores (cuenta de gasto); R E S U E L V E: I. Instruir a la Gerencia para que a través de la División Financiera se efectúen las operaciones contables de mérito, en el Ejercicio que finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. II. Esta resolución surte efecto inmediato."

**Causa**

La administración, no atendió lo resuelto por la Junta Directiva, ni dio el seguimiento oportuno para que los responsables, reembolsen el monto adeudado.

**Efecto**

El Balance General, reporta saldos no razonables y de dudosa recuperación.

**Recomendación**

La Junta Directiva de la empresa, debe dar instrucciones a Gerencia General para resolver a la brevedad posible, esta situación por la vía administrativa o judicial.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A. "En el mes de diciembre de 1999, Gerencia ordeno a la División Financiera asentar el ajuste mencionado en Acta No. 52-99, punto cuarto literal b.

B. Las Administraciones anteriores del 2000 al 2007 y la actual, son de la opinión que el procedimiento autorizado de crear una Reserva para Cuentas Incobrables fue el correcto.

C. Sin embargo, la única forma legal aceptada para dar de baja del Balance al adeudo de Q.1.600,000.00 del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, es a través de una sentencia judicial.

D. En relación al préstamo otorgado a STEGUATEL en los años 1995 y 1997 para un proyecto habitacional, en virtud de no haberse llevado a cabo dicho proyecto, GUATEL presentó querrela penal en contra del señor Mario René Sierra De León y el Representante Legal de la entidad Corporación de Desarrollo La Viña, Sociedad Anónima, proceso que se tramita el Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, identificado con el número 14111-2003, Oficial 4º. Se adjunta copia de la

denuncia.

- a. El órgano encargado de la investigación ha encontrado obstáculos dentro de la fase de investigación en virtud de que las personas denunciadas no han sido localizadas, lo cual no permite concluir esta fase y continuar con el trámite del proceso.
- b. De lo anterior se infiere que GUATEL como agraviada, ha cumplido con presentar la denuncia y la querrela correspondiente por el delito cometido en contra de su patrimonio, solicitando incluso su participación como querellante adhesiva, pero por la circunstancia ya relacionada se ha visto limitada para obtener un resultado concreto del proceso penal en mención.
- c. Gerencia esta ordenando a la Asesoría Jurídica que agilice el trámite legal de la demanda ya presentada y se obtenga un veredicto final."

#### **Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración no accionó el cobro oportuno por la vía correspondiente y no se atendió la disposición de Junta Directiva según acta 52-99.

#### **Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General, Director Financiero, Auditor Interno y Asesor Jurídico, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 4****Contratos por arrendamiento con opción a compra con plazo vencido****Condición**

El Balance General de GUATEL, al 31 de diciembre de 2007, reporta en la cuenta equipo de arrendamiento con opción a compra Q12,335,542.15, integrado por los contratos suscritos con las siguientes empresas: Lanier de Guatemala S.A. No. AJG-146-2003 por Q130,183.06, Ingeniería de Datos, S.A. No. AJG-071-2003 por Q2,017,537.92, Industria Técnica-Metálica S.A. No. AJG-089-2002 por Q10,162,264.21, Documentos y Digitales sin contrato por Q25,556.96.

**Criterio**

Los contratos administrativos suscritos con cada una de las empresas, en la Cláusula tercera, indican: "PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del arrendamiento es de seis (6) meses" a partir de la fecha de suscripción, excepto el contrato No. AJG-089-2002 plazo de 12 meses.

**Causa**

Falta de supervisión y control por parte de la administración, al no darle el seguimiento adecuado a cada uno de los contratos.

**Efecto**

La falta de liquidación de los contratos con opción a compra no permite efectuar la reclasificación a las cuentas correspondientes e iniciar por vía judicial el incumplimiento de contratos.

**Recomendación**

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Gerencia General a efecto de velar por el control sobre los procesos correspondientes y realizar las reclasificaciones oportunas.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica: Gerencia esta girando ordenes para que se regularicen estas operaciones.

A."Por los pagos de Lanier de Guatemala, Industria Técnica Metalúrgica, S. A. y Documentos Digitales, se establecieron los elementos de juicio que sustentan el respaldo necesario para efectuar el asiento de las partidas de regularización para trasladar este Equipo al Activo Fijo.

a.Caso de Lanier de Guatemala; después de intensa búsqueda se logro comprobar que la opción de compra de dos equipos de reproducción, Marca Lanier, Modelos 5622 Series 0131902057 y 0131902038 se ejerció el 15 de febrero de 2005, Según Orden de Compra y Pago No. DCR-211-2004 15 de octubre de 2004 y Factura Cambiaria de Lanier de Guatemala, S.A. No. 0-63052 del 9 de agosto de 2004.

b.Caso Industria Técnica Metálica S.A.; con fecha 4 de enero de 2008, el Gerente de GUATEL y el señor Juan David Maldonado Pérez, Administrador Único y Representante legal de Industria Técnica Metálica S.A., firmaron finiquito de mutuo acuerdo para saldar la contratación del arrendamiento con opción a compra de 19 torres de 40 metros de altura y 19 torres de 60 metros de altura, según contratos Nos. AJG-089-2002 y AJG-090-2002. En virtud de lo anterior la empresa mencionada, devolvió la suma de US \$200,000.00, a dar mantenimiento a cinco torres de 42 metros y cuatro torres de 60 metros y entrego dos torres de 42 metros de altura en bodegas de GUATEL, además de US \$13,728.00 que corresponde a mantenimientos de torres que por el mal tiempo imperante en esos lugares no fue posible realizarlos, habiéndose asentado la operación según CUR No. 117 de fecha 28 de enero de 2008, por el valor de Q.1.632,862.41.

c.Caso Documentos y Digitales; se ejerció el derecho de compra de dos fotocopiadoras Xerox, según orden de Compra no. DCR-555-2004 de fecha 9 de noviembre de 2004, según factura cambiaria No. J-40564 de fecha 13 de julio de 2004, pagado el 10 de marzo de 2004.

B.Caso Ingeniería de Datos; GUATEL por medio de contrato No. AJG-071-2003 de fecha 30 de abril de 2003 contrato al Empresa Ingeniera de Datos para el arrendamiento con opción a compra de un programa para servicio de la Institución.

a.El contrato no ha sido cumplido a la fecha por la entidad contratada. Se han sostenido varias pláticas entre representantes de dicha empresa, Asesoría Jurídica e Informática con el propósito de subsanar los defectos del programa y concluir con los trabajos pendientes sin obtener resultados positivos, razón por la cual el Departamento de Informática está preparando un informe y recabando los elementos de prueba necesarios para iniciar las acciones judiciales correspondientes.

b.En virtud de no encontrarse liquidado el contrato, a la fecha no se ha ejecutado la opción a compra, por lo que aún figura como un arrendamiento.

c.Con fecha 28 de febrero del 2005, la Contraloría General de Cuentas presentó ante la Fiscalía contra la Corrupción, denuncia por los hallazgos encontrados durante la auditoria practicada en GUATEL, por el periodo comprendido del año 2000 al 31 de marzo del 2004, expediente identificado con el número 20-2005.

d.En la referida denuncia no se incluye lo concerniente al caso de Ingeniería de Datos, S.A., por lo que GUATEL va realizar las diligencias pertinentes ante la Fiscalía para que dicho caso sea incluido dentro de la denuncia ya referida y de común acuerdo con la misma, se está a la espera de que la Contraloría General de Cuentas atienda el requerimiento formulado por la Fiscalía en oficio del 18 de febrero del 2008 entregado al Órgano Contralor el 20 del mismo mes y año, mediante el cual se le solicita practicar contra revisión de la auditoria practicada, ocasión que se aprovechará para ampliar la denuncia e incluir el presente caso."

#### **Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la Dirección Financiera de la Empresa, no ha dado la orden para que contabilidad efectuó las reclasificaciones correspondientes.

#### **Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero, Auditor Interno, Asesor Jurídico y Contador General, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 5****Licencia de operación cancelada****Condición**

El Balance General al 31 de diciembre 2007, reporta en cuenta depósitos SATMEX por Q325.155.76, la licencia de operación de usuario de facilidades satelitales, autorizada por medio de la resolución SIT/RT-149-2000 vigente hasta el 19 de noviembre de 2004.

**Criterio**

La resolución SIT-104-2005 de fecha 28 de marzo de 2005, en el numeral III, indica: "Que la entidad EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES, presentó solicitud para que se diera de baja la Licencia de Operación de Usuario de Facilidades Satelitales mencionada en el considerando anterior y que consecuentemente se proceda a la cancelación de la inscripción respectiva; que la Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión ha dictaminado, que desde su perspectiva técnica no se ha encontrado inconveniente alguno para que se realice la cancelación solicitada; que la Gerencia Administrativa ha indicado que no hay ninguna obligación financiera pendiente a la fecha con relación a la licencia que corresponde a la entidad antes identificada y que la Gerencia Jurídica tampoco ha encontrado inconveniente para acceder a esa petición ya que el plazo de vigencia de dicha licencia venció el 19 de noviembre de 2004."

**Causa**

No existe una supervisión adecuada de las cuentas contables y de la integración de las mismas.

**Efecto**

Esto provoca que la información presentada en el Balance General no sea confiable.

**Recomendación**

El Gerente debe girar instrucciones a la Dirección financiera, para proceder a reclasificar la cuenta de Depósitos SATMEX.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A."Como un inicio al proceso de depuración se asentará la partida de regularización, trasladando este monto a Resultados de Ejercicios Anteriores, en virtud de haberse solicitado la cancelación de la licencia de Operación de usuario de Facilidades Satelitales."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la empresa, no ha registrado contablemente la cancelación de la licencia de servicios satelitales.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero, Auditor Interno y Contador General, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 6****Bien inmueble no registrado****Condición**

El bien inmueble destinado al Complejo Deportivo de GUATEL, ubicado en el kilómetro 21 carretera al Pacífico no forma parte del patrimonio de la empresa.

**Criterio**

El Decreto No. 14-71 del Congreso de la República, Ley Orgánica de GUATEL, artículo 22 literal b) indica: "El valor de los bienes y activos que el Estado le transfiera en propiedad para el desarrollo de sus actividades y los que la propia GUATEL adquiera para ese mismo fin; y el artículo 28, indica: Contabilidad.

GUATEL debe establecer un sistema contable adecuado a sus necesidades y métodos de operación, además aplicar separadamente contabilidad de costos para cada uno de los programas específicos que correspondan a cada uno de los servicios de telecomunicaciones, tal y como se definen en el artículo 5º de la presente ley."

**Causa**

La administración, no tiene control adecuado de los bienes propiedad de la institución.

**Efecto**

El patrimonio de la empresa no reporta el bien inmueble.

**Recomendación**

El Gerente General, debe girar instrucciones al Departamento Jurídico, para agilizar los trámites y escriturar el terreno que ocupa el complejo deportivo, posteriormente que se proceda al registro contable.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A. "El bien inmueble en donde se encuentra ubicado el Complejo Deportivo de GUATEL, fue trasladado para su uso mediante el Decreto número 37-84 del Jefe de Estado, y en el artículo 3º. se dejó establecido que el área ocupada por las instalaciones de GUATEL no se desmembrara para otro fin, lo cual significa que GUATEL ha tenido la legítima posesión desde hace más o menos veinticinco años y no se ha registrado como patrimonio de la Empresa por no figurar inscrito en el Registro General de la propiedad a nombre de GUATEL.

B. Mediante providencia número AJG-003-2004 de fecha 8 de noviembre del 2004, GUATEL inició las gestiones administrativas para obtener la inscripción a nombre de ésta última del referido bien, pero por diversas circunstancias únicamente fue firmado por el Ministro de Finanzas Públicas pero no por el Señor Presidente de la República anterior. Actualmente el expediente se encuentra nuevamente en el despacho del señor Viceministro de Finanzas Públicas, para que previa revisión, sea elevado al señor Ministro, y posteriormente se traslade a la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia para el trámite final y proceder a la respectiva inscripción en el Registro General de la Propiedad y hasta entonces podrá ser incluido formalmente como parte del Patrimonio de GUATEL."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se han realizado los trámites para la escrituración del terreno y proceder a registrarlo contablemente.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General y Asesor Jurídico, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 7****Proyectos por distribuir****Condición**

En El Balance General al 31 de diciembre 2007, registra en la cuenta Otros Activos la sub-cuenta, Proyectos por Distribuir, Q7,103,095.75 integrados así: Q7,012,500.65 por contratos AJG-05-2000 y AJG-06-2000 con Hipernet, Q52,525.10 sin contrato con Italtel por instalación a Central Matriz Línea UT, y Q41,070 por un módulo para dos interfaces E1 ISDN con la empresa Siemens Electrónica S.A.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5 establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna."

**Causa**

La administración no se le ha dado un seguimiento adecuado a la recepción y liquidación de cada uno de los proyectos.

**Efecto**

La información reportada en el Balance General no es razonable ni confiable.

**Recomendación**

La Junta Directiva debe girar instrucciones a Gerencia General para que proceda a realizar la depuración correspondiente, asimismo al Asesor Jurídico, para que agilice los trámites en el Juzgado competente.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A. "Los valores de Q.52,525.00 operados a favor de Italtel, fueron cancelados según ordenes de Compra y Pago Nos. CN-747-99 de fecha 31 de diciembre de 1999 por un valor de Q.28,622.25 y Orden de Compra Y Pago No.CN-031-2000 de fecha 14 de enero de 2000 por un valor de Q.29,144.36,y de acuerdo a Escritura No. 91 de fecha 23 de diciembre de 1999, por contrato de servicios para instalación de Central Matriz de Transito Línea UT. Como las facturas están elaboradas como servicio de desmontaje, instalación y suministros de accesorios,la operación de regularización se afectará en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

B. En relación al valor operado a cargo de Hipernet S.A., no se puede regularizar y trasladar al Activo Fijo en virtud de estar pendiente de resolución dos procesos ejecutivos en contra de esta empresa, presentados ante el Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia Civil, el primero el 14 de noviembre de 2001 y el segundo el 17de julio de 2002, habiéndose ejecutado las dos fianzas demandando a la Afianzadora Solidaria S.A.

C. En lo que respecta a lo operado por el monto de Q.41,070.00 con la Empresa Siemens Electrónica S.A., al realizar la averiguación de información en los registros contables y de Caja Fiscal, no se encontró evidencia de haberse pagado, por lo que se continuara con la investigación, aunque se tiene la incertidumbre de si la operación efectuada se realizo solamente a nivel de provisión."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se ha efectuado la depuración correspondiente.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero, Auditor Interno, Asesor Jurídico y Contador General, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 8****Gastos por reclasificar de ejercicios anteriores****Condición**

El Balance General al 31 de diciembre 2007, en la cuenta de Activo Diferido a Largo Plazo, sub-cuenta Contratos Telefónicos por Q640,462.73, integrado por Q300,000.00 por gastos administrativos correspondientes a 30 solicitudes para trámite de frecuencia y Q340,462.73 según orden de compra CN-32-2000.

**Criterio**

En Resolución de Trámite de la Superintendencia de Telecomunicaciones, indica: "NOTIFICAR se admite para su trámite, debiendo efectuar un pago de Q10,000.00, en garantía de cargos y gastos administrativos para iniciar el proceso de publicación, en cumplimiento con el artículo 21 de la Ley General de Telecomunicaciones (Decreto No. 94-96)."

**Causa**

Falta de seguimiento oportuno a los saldos que presentan las cuentas del Balance General.

**Efecto**

Los saldos presentados en el Balance General no son confiables.

**Recomendación**

El Gerente General gire instrucciones, a la Dirección Financiera para que proceda a reclasificar el valor de Q300,000.00 de ejercicios anteriores.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A."Gerencia ha girado instrucciones para que el valor de Q.300,000.00 se reclasifique en Resultados de Ejercicios Anteriores.

B.En cuanto al valor de Q.340,000.00 operados a nombre de Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones por la cancelación de 282 líneas telefónicas, se encontró la Orden de Compra y Pago No. CN-032-2000 de fecha 18 de enero de 2000, en donde se cancela una parte del valor de las mencionadas líneas a TELGUA, las cuales fueron instaladas en el interior de la Republica en el año de 1999.

C.Se busco información del porque GUATEL cancelo este valor, no encontrando ninguna explicación, ya que los archivos de Gerencia de esos años no aparecen. Se seguirá en la búsqueda de más información, comunicando posteriormente a Contraloría General de Cuentas del resultado de esta investigación."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la cantidad de Q300,000.00 corresponde a gastos que se efectuaron en el año 2,000, para el trámite de proceso de publicación de frecuencias; debiendo a la vez continuar con la búsqueda de la documentación que respalda la cancelación de 282 líneas con valor de Q340,462.73; asimismo deberán ubicarse a los usuarios de las líneas telefónicas propiedad de GUATEL y verificar en donde efectúan el pago.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica

de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero, Auditor Interno y Contador General, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 9****Registro contable inadecuado****Condición**

La factura DF4484, de fecha enero 2007, emitida por la empresa A T&T, por valor de Q31,767.37, fue registrada en cuentas por cobrar interconexión por Q3,403.65, originando una diferencia Q28,363.72 pendiente de registrar.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5, establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna."

**Causa**

No hay una debida supervisión a los registros contables.

**Efecto**

Los saldos presentados en el Balance General no son razonables ni confiables.

**Recomendación**

El Gerente General gire instrucciones al Director Financiero a efecto que se proceda a registrar la diferencia no contabilizada.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A."Al revisar los registros contables se comprobó que no quedo pendiente de registrar la suma de Q28,363.72, sino que se cometió error al operar en Debito Fiscal el valor de Q3,403.65 y no como un debito correcto a la cuenta Cuentas por cobrar Interconexión y Enlace.

B.En los Estados Financieros aparece reflejado como una cuenta por cobrar a AT&T y un Debito fiscal por el mismo monto.C.Se están girando instrucciones a efecto se asiente la partida de regularización."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que el valor de Q28,363.72 no esta registrado en la cuenta respectiva.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero y Contador General, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 10****Cobros indebidos****Condición**

El Balance General al 31 de diciembre de 2007, reporta cuentas por cobrar al Régimen de Previsión Social Q57,856.05, cobros efectuados por el ex contador del Régimen en el año 2002. La denuncia presentada en el año 2002, ante la institución correspondiente no se le ha dado el seguimiento oportuno.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5, establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna."

**Causa**

La falta de control interno por parte de la administración, hacia las personas que tienen a su cargo el manejo de fondos.

**Efecto**

Menoscabo del patrimonio del Régimen de Previsión Social.

**Recomendación**

El Gerente General gire instrucciones a la Auditoría Interna, para que ejerza su labor fiscalizadora y a la Asesoría Jurídica para que agilice el trámite en el juzgado correspondiente.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A."Mediante Querrela Penal iniciada por GUATEL en el Juzgado Octavo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, se abrió el proceso penal No. 14729-2002 en contra de Elmer Jairo Meza Cadenas por los delitos de hurto agravado y falsedad material e ideológica y la respectiva investigación está a cargo de la Agencia No. 4 del Ministerio Público, causa identificada con el número 100332.

B.Dentro de la persecución penal ejercitada por el Ministerio Público, se recabaron los elementos de prueba que sindicaron a Elmer Jairo Meza Cadenas como responsable del delito que se le imputa, sin embargo, el sindicado nunca se presentó a las citaciones realizadas por el ente investigador y desapareció de su domicilio, derivándose de ello que el proceso quedara en suspenso.

C.La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, en reiteradas ocasiones ha solicitado tanto al Juzgado Octavo de Primera Instancia Penal, ente contralor, como al Ministerio Público, ente investigador, la reactivación del referido proceso así como el trámite de la respectiva orden de aprehensión de Elmer Jairo Meza Cadenas, pero en vista de que el sindicado no ha sido ubicado, cualquier acción que se intente no se puede hacer efectiva.

D.De lo anterior se infiere que GUATEL como agraviada, ha cumplido con presentar la denuncia y la querrela correspondiente por el delito cometido en contra de su patrimonio, solicitando incluso su participación como

querellante adhesivo, pero por la circunstancia ya relacionada se ha visto limitada para obtener un resultado concreto del proceso penal en mención."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en vista que la Asesoría Jurídica no le ha dado el seguimiento oportuno a la denuncia presentada.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Asesor Jurídico y Directora del Régimen de Previsión Social, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 11****Cheques rechazados****Condición**

El Balance General al 31 de diciembre de 2007, reporta en cuentas por cobrar notas de débito por cheques rechazados Q95,517.16, de los ejercicios fiscales 2,000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5, establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna."

**Causa**

La administración no tiene control de los cheques rechazados de los años 2,000 al 2,004.

**Efecto**

El patrimonio de la empresa se ve disminuido y que la información que presentan los Estados Financieros no sea confiable.

**Recomendación**

El Gerente General gire instrucciones para que la Dirección Financiera proceda a la depuración correspondiente, si procede, la deducción de responsabilidades.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A."Estos registros son de años anteriores y por el poco tiempo que la comisión de Auditoría de Contraloría General de Cuentas, concedió para el desvanecimientos de los hallazgos no fue posible encontrar la documentación que ampara este saldo.

B.Se seguirá en la búsqueda y si son cheques rechazados por pago de adeudos de abonados del servicio telefónico, se procederá a instruir a la Asesoría Jurídica a fin de que proceda a requerir el pago por la vía judicial."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no accionó oportunamente en la recuperación de los saldos.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero, Auditor Interno y Asesor Jurídico, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 12****Bienes obsoletos****Condición**

El Balance General al 31 de diciembre 2007, reporta en la cuenta otros activos fijos en proceso de baja y depuración por Q25,426,620.70.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles, artículo 1º indica: "Las Dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, Proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente."

**Causa**

La administración no dispone de la integración en forma detallada de la cuenta Otros Activos, sujetos al proceso de baja y depuración.

**Efecto**

La información reportada en el Balance General no es razonable ni confiable.

**Recomendación**

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Dirección Financiera, para que proceda a localizar los bienes que integran la cuenta Otros Activos e iniciar la depuración y trámite de baja.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A."Los Activos incluidos en la cuenta Activos en proceso de baja y depuración, están integrados por Q.25.136,825.20, que vienen del periodo de 1994 a 1997 y que no fueron incluidos en el Patrimonio Unitario entregado a TELGUA, a la fecha no se tiene conocimiento de donde están ubicados estos bienes, Gerencia esta ordenando se proceda a investigar y tratar de ubicar estos Activos, por lo que a la fecha no se puede iniciar el trámite de baja.

B.También esta incluido el valor de vehículos por un monto de Q121,992.37, que fueron robados durante el periodo del 13 de julio de 1998 al 6 de noviembre de 2003, de acuerdo a Oficio CN-346-2003 de fecha 17 de diciembre de 2003, firmado por el Lic. Carlos Guillermo Mejía López, Jefe del Departamento de Contabilidad.

C.En la investigación y búsqueda de documentación de respaldo no se ha podido verificar si estos estaban asegurados en la fecha del robo, si ese fuera el caso, si la aseguradora pago el valor asegurado del vehículo; y si no estaban asegurados si se cuenta con la documentación completa para poder efectuar la solicitud de baja de estos bienes.

D.Además se incluyo el valor del equipo de computación perteneciente al Proyecto 911 por un monto de Q. 468,835.72, trasladado al Ministerio de Gobernación para ser utilizado en el servicio 110 de la Policía Nacional, a la fecha no se ha recibido aun la Resolución de la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas publicas, acerca de la autorización del traslado, y también el traslado de equipo de computo y mobiliario de oficina por un monto de Q167,803.14 a la Escuela oficial mixta No.92 MIGUEL ANGEL ASTURIAS, del cual tampoco se ha recibido aún la resolución de autorización de baja.

E. Se proseguirá con la búsqueda de los activos fijos y la documentación de respaldo."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que no hay integración detallada de los bienes que integran la cuenta de Otros Activos, para iniciar el proceso de depuración y baja.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General, Director Financiero y Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 13****Pérdidas recurrentes****Condición**

El Balance General al 31 de diciembre de 2007, registra en la sección de Patrimonio, pérdidas por Q192,441,380.86 y del Régimen de Previsión Social de los Empleados Q349,050,016.14. Situación que pone en riesgo la duración indefinida de la Empresa.

**Criterio**

El Decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio, artículo 237 (Causas de disolución), numeral 4º. indica: "Pérdida de más del sesenta por ciento (60%) del capital pagado."

**Causa**

La empresa no tiene la capacidad operacional que le permita generar los ingresos necesarios para cubrir los gastos.

**Efecto**

Las pérdidas recurrentes ocasionan disminución constante del patrimonio de la empresa, situación que pone en riesgo la duración indefinida de la empresa.

**Recomendación**

La Junta Directiva, debe emitir instrucciones a la Gerencia General a efecto de implementar procedimientos administrativos y financieros para incrementar los ingresos y disminuir los gastos.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A."En cuanto a las cantidades registradas como pérdidas en el balance general al 31 de diciembre del 2007, la Contraloría General de Cuentas maneja el criterio de que conforme el artículo 237 numeral 4º. Del Código de Comercio, la pérdida de más del sesenta por ciento del capital es causa de disolución.

B. Al respecto, debe tomarse en cuenta que el artículo 237 del Código de Comercio se refiere a causas de disolución y liquidación de las sociedades mercantiles de carácter privado, en consecuencia, NO rige para las instituciones públicas y descentralizadas, como el caso de GUATEL, toda vez que esta empresa fue creada mediante Decreto número 14-71 del Congreso de la República, que contiene la Ley Orgánica de GUATEL, siendo el Congreso de la República el único órgano competente para decidir la derogatoria de dicho decreto y por ende de la disolución y liquidación de GUATEL, pues esta fue creada por un plazo indefinido conforme el artículo 2 y cuenta con la incondicional e ilimitada garantía del Estado para su funcionamiento y cumplimiento de sus obligaciones, conforme el artículo 27, ambos de su Ley Orgánica."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en vista que la empresa no ha determinado sus activos reales que puedan contribuir con los beneficios económicos futuros, asimismo los compromisos y responsabilidades originadas de su actividad normal y por consiguiente el patrimonio institucional. La administración no dispone de planes a corto y largo plazo para solventar la situación económica actual.

La Contraloría General de Cuentas presentó denuncia ante el Jefe de la Oficina de la Fiscalía Contra la Corrupción del Ministerio Público por hechos originados por diversos contratos celebrados por las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones con empresas y personas individuales que brindaron bienes y servicios para distintos proyectos de telefonía \$6,042,580.05 y Q86,014,117.63. El

resultado de los hechos investigados por el Ministerio Público, como consecuencia de la denuncia presentada por la Contraloría General de Cuentas, podrían aumentar los riesgos de la no continuidad de la empresa.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General, por la cantidad de Q2,000.00.

**INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Señores  
Junta Directiva  
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-  
Ciudad

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable a cerca de si el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos adjuntos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2007, están libres de errores importantes, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones. Como parte de obtener certeza razonable acerca de si los Estados Financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 Cuentas comerciales morosas  
(Hallazgo No.1)
- 2 Convenios de pago vencidos  
(Hallazgo No.2)
- 3 Diferencias en el crédito fiscal  
(Hallazgo No.3)
- 4 Pagos a Cuenta de ISR prescrito  
(Hallazgo No.4)
- 5 Informe de bienes muebles no presentado  
(Hallazgo No.5)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento al formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, por el año terminado el 31 de diciembre 2007, se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 30 de mayo de 2008

## HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

### HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1

#### Cuentas comerciales morosas

##### Condición

El Balance General al 31 diciembre 2007, incluye cuentas comerciales por cobrar a corto plazo por Q13,013,859.32, integrado por Q10,688,331.58 de los años 2000 al 2006 y Q2,325,527.74 del año 2007.

##### Criterio

El Acuerdo No. 06-2000 de Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, Reglamento de Abonados Comunitarios, artículo 16, indica: "(Cobro Judicial) GUATEL se reserva el derecho de gestionar por la vía económico-coactiva el cobro del saldo que provocare el incumplimiento del artículo 13, literal b) de este Reglamento."

##### Causa

Los responsables de la cuenta corriente, no atendieron lo establecido en el Acuerdo 06-2000, y otros oficios de Gerencia, por lo que no procedieron a dar la orden de suspensión y corte del servicio.

##### Efecto

Las Cuentas Comerciales reportan saldos significativos y de dudosa recuperación, situación que afecta la información financiera.

##### Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto de atender el normativo interno y de agilizar los cobros por la vía judicial.

##### Comentarios de la administración

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A."Estas cuentas serán objeto de un proceso de depuración, en virtud de que se incluye el valor de adeudos que deben ser aclarados con las Empresas de Telefonía previo a llegar a negociación para el pago de los adeudos, así: TELGUA Q4,483,739.27; COMCEL Q1,949,275.20 y PCS-VSAT Q187,688.49.

B.Del valor restante a la fecha se han presentado 731 demandas por un valor de Q2,702,291.08, habiéndose recuperado Q620,402.74, y un saldo pendiente de recuperar de cartera demandada de Q2,081,888.34."

##### Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que es una situación recurrente y no se le ha dado el seguimiento adecuado.

##### Acción Correctiva

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General, Director Financiero, Asesor Jurídico y Encargado de Cuenta Corriente, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2****Convenios de pago vencidos****Condición**

El Balance General al 31 de diciembre de 2007, incluye en cuentas por cobrar, Sub-cuenta convenios de pago, Q1,013,919.36, integrado del año 2003 al 2006 por la cantidad de Q964,563.30 y año 2007 por Q49,356.06. Estos convenios son emitidos con plazo de 6 a 12 meses.

**Criterio**

El Acuerdo No. 06-2000 de Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, Reglamento de Abonados Comunitarios artículo 16, indica: "(Cobro Judicial) GUATEL se reserva el derecho de gestionar por la vía económico-coactiva el cobro del saldo que provocare el incumplimiento del artículo 13, literal b) de este Reglamento."

**Causa**

Los plazos acordados en los convenios suscritos por la empresa y los usuarios no se han cumplido.

**Efecto**

Los Convenios de pago reportan saldos significativos, de dudosa recuperación, situación que afecta la información financiera.

**Recomendación**

El Gerente General gire instrucciones a la Dirección Financiera y Asesoría Jurídica para proceder al cobro por la vía correspondiente.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A."Del total de convenios suscritos a la fecha se han presentado demandas por un monto de Q144,175.70, encontrando el problema de que muchos de los convenios realizados en los años 2003 y 2004 carecen de requisitos legales que han impedido que se presente un numero mayor, el Encargado del Departamento de Créditos y Cobranzas esta en la tarea de depurar y legalizar mucha de esta papelería."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que es una situación recurrente y no se le ha dado el seguimiento adecuado.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General, Director Financiero, Asesor Jurídico y Encargado de Cuenta Corriente, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3****Diferencias en el crédito fiscal****Condición**

La cuenta No. 1131.07.01 IVA Crédito Fiscal al 31 de diciembre 2007, refleja un saldo de Q14,955,279.86 y lo declarado según el formulario SAT 21510992617 a esa fecha, es de Q14,942,201, reflejando una diferencia de Q13,078.86.

**Criterio**

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5, establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna."

**Causa**

No existe una supervisión adecuada y oportuna del trabajo que realiza el Departamento de Contabilidad.

**Efecto**

Esto ocasiona que la información financiera no sea confiable.

**Recomendación**

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Dirección Financiera, a efecto de llevar un estricto control sobre el crédito fiscal para que lo consignado en libros sea igual a lo reportado a la Administración Tributaria.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A."En el mes de diciembre de 2007, se asentaron ajustes que regularizaron el valor operado en la cuenta contable Crédito Fiscal, contra el valor reportado en formulario de Declaración de Impuesto del Valor Agregado presentado ante SAT, al año de 2006, pues en las operaciones del año 2007 se habían implantado controles para no volver a caer en estas diferencias.

B.Lamentablemente la persona encargada de estos registros cometió varios errores, los cuales volvieron a distorsionar el saldo. Estas diferencias fueron depuradas por el señor Contador anterior y se iban a presentar como rectificaciones a las declaraciones incorrectas, prueba de ello es que la señora encargada de este registro dejó en depósito la cantidad de Q.400.00 para la cancelación de las rectificaciones del IVA.

C.A la fecha estas rectificaciones no se han presentado por haberse hecho cambio de Contador y se está a la espera de su localización para que explique en que consisten las diferencias y/o hacer revisiones pertinentes internas para establecer el origen de las diferencias y presentar las respectivas rectificaciones.

D.Se adjunta oficio de fecha 3 de marzo de 2008, en donde la señora Laura Sucelli Girón Villagran hace entrega de los Q400.00."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que no existe un control adecuado sobre la operatoria contable.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero, Auditor Interno y Contador General, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 4****Pagos a Cuenta de ISR prescrito****Condición**

La cuenta por cobrar del Balance General al 31 de diciembre 2007, reporta un crédito fiscal por pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta -ISR-, correspondiente al tercer trimestre 1998 y segundo trimestre 1999 por Q258,228.73.

**Criterio**

El Decreto No. 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, artículo 47, indica: "Plazos el derecho de la Administración Tributaria para hacer verificaciones, ajustes, rectificaciones o determinaciones de las obligaciones tributarias, liquidez, intereses y multas y exigir su cumplimiento y pago a los contribuyentes o responsables, vence en el plazo de cinco años. En igual plazo deberán los contribuyentes o responsables ejercitar su derecho de repetición en cuanto a lo pagado en exceso o indebidamente por concepto de tributos, intereses, recargos o multas."

**Causa**

La administración no requirió ante la Superintendencia de Administración Tributaria, la devolución del saldo correspondiente.

**Efecto**

La no recuperación del saldo ocasiona pérdidas a la empresa.

**Recomendación**

El Gerente General gire instrucciones a la Dirección Financiera para tramitar la devolución del ISR.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A."Se esta en la búsqueda de las Declaraciones Anuales del Impuesto Sobre la Renta de los años 1998, 1999 y 2000, para verificar si fueron compensados esos pagos a cuenta de ISR, y correr el ajuste respectivo."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no ha efectuado ningún trámite ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero, Auditor Interno y Contador General, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 5****Informe de bienes muebles no presentado****Condición**

El informe pormenorizado de los bienes muebles de registros de inventario forma FIN-1, por el periodo 2007 no fue entregado, al Ministerio de Finanzas Públicas.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19, indica: "Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registros en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas."

**Causa**

La administración no atendió el plazo establecido en el reglamento respectivo.

**Efecto**

Las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, no cuentan con el informe pormenorizado de los bienes muebles propiedad de la empresa, para incorporarlo al Inventario General de la Nación.

**Recomendación**

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Dirección Financiera y Contabilidad, para que cumplan con esta normativa.

**Comentarios de la administración**

Según oficio AI-030-2008 de fecha 21 de abril, la administración indica:

A. "Gerencia ha girado instrucciones de que se envié el informe del Registro de Inventario, Forme FIN-1 por el período 2007, al Ministerio de Finanzas Públicas."

**Comentarios de auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque no fue presentado el formulario FIN-1 al Ministerio de Finanzas Públicas.

**Acción Correctiva**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero, Contador General y Encargado de Inventarios, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

**SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

La Dirección de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, efectuó la verificación, seguimiento y registro de las recomendaciones del informe de auditoría 2006, emitiendo el informe respectivo.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	JOSE GUILLERMO MORENO CORDON	GERENTE	01/01/2007	31/12/2007
2	MARIA GUISELA ALVAREZ DE LA ROCA	AUDITORA INTERNA	01/01/2007	31/12/2007
3	EDWIN TONY LINAREZ ARGUETA	ASESOR JURIDICO	01/01/2007	31/12/2007
4	SANDRA RAQUEL VELIZ RIZO MARTINEZ	JEFE DIVISION FINANCIERA	01/01/2007	31/12/2007
5	ROLANDO PALACIOS GOMEZ	JEFE DE DIVISION TECNICA	01/01/2007	28/05/2007
6	GUSTAVO RODOLFO DAVILA BRUNI	JEFE DE DIVISION TECNICA	04/06/2007	31/12/2007
7	VERA ILONKA BARRIOS CONTRERAS	JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA	01/01/2007	31/12/2007
8	WALLACE ORLANDO ESTRADA PEREZ	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2007	31/12/2007
9	JOHANA CONCEPCION MELCHOR SOLORZANO	JEFE DE COMPRAS	01/01/2007	31/12/2007
10	MARLENY HAYDEE ZEPEDA CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA	01/01/2007	31/12/2007
11	SILVYA ARACELY CHACON M. HERNANDEZ	JEFE DE CONTABILIDAD	01/01/2007	15/01/2007
12	FREDY ANIBAL RAMOS VALDEZ	JEFE DE CONTABILIDAD	16/01/2007	31/12/2007
13	AMPARO ACEITUNO GOMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	01/01/2007	31/12/2007
14	DIEGO GUILLERMO GUZMAN LOPEZ	ENCARGADA DE INVENTARIOS	01/01/2007	31/12/2007
15	MILTON ANIBAL ESTRADA RIVAS	ENCARGADO DE BODEGA	01/01/2007	31/12/2007
16	GERARDO ANGEL FRANCISCO LECHE MARROQUIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE	01/01/2007	23/07/2007
17	ALEJANDRO E. GUERRA MALDONADO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE	23/07/2007	31/12/2007
18	CARLOS MARIO SALAZAR PARAISO	JEFE CUENTAS CORRIENTES Y COBROS	01/01/2007	31/12/2007
19	EVELYN LORENA MONTENEGRO ARDON	JEFE DEPARTAMENTO PREVISION SOCIAL	01/01/2007	31/12/2007